

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE DEFENSA

- 5281** *Resolución 452/38039/2013, de 14 de mayo, de la Subsecretaría, por la que se convocan los procesos de selección para el ingreso en los centros docentes militares de formación mediante las formas de ingreso directo, promoción y promoción interna, para la incorporación, como militar de carrera, a las Escalas de Oficiales y Escalas Técnicas, de los Cuerpos de Ingenieros.*

Normativa reguladora

A estos procesos de selección les serán de aplicación, además de las presentes bases:

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE número 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE número 12, de 14 de enero).

La Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE número 167, de 14 de julio), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar (BOE número 278, de 20 de noviembre), modificada por la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio (BOE número 180, de 28 de julio), de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas.

El Artículo 15 de la Ley 8/2006, de 24 de abril (BOE número 98, de 25 de abril), de Tropa y Marinería, en la redacción dada por la disposición final sexta de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio (BOE número 180, de 28 de julio), de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas.

El Real Decreto 35/2010, de 15 de enero (BOE número 14, de 16 de enero), modificado por el Real Decreto 1141/2012, de 27 de julio (BOE número 182, de 31 de julio), por el que se aprueba el Reglamento de ingreso y promoción y de ordenación de la enseñanza de formación en las Fuerzas Armadas, en adelante el Reglamento.

El Real Decreto 332/2013, de 10 de mayo (BOE número 113, de 11 de mayo), por el que aprueba la provisión de plazas de las Fuerzas Armadas y de la Escala Superior de Oficiales de la Guardia Civil para el año 2013.

La Orden 280/2001, de 27 de diciembre (BOE número 14, de 16 de enero de 2002), por la que se aprueban las normas por las que han de regirse los procesos de selección de acceso a las enseñanzas de formación para la incorporación a la Escala Superior de Oficiales y a la Escala Técnica de Oficiales de los Cuerpos de Ingenieros de los Ejércitos.

La Orden PRE/2622/2007, de 7 de septiembre (BOE número 220, de 13 de septiembre), por la que se aprueba el cuadro médico de exclusiones exigible para el ingreso en los centros docentes militares de formación, modificada por la Orden PRE/528/2009, de 2 de marzo (BOE número 55, de 5 de marzo).

La Instrucción 7/2011, de 2 de marzo (BOD número 46, de 8 de marzo), del Subsecretario de Defensa, por la que se aprueban las normas por las que han de regirse los Órganos de Selección, Comisiones Permanentes de Selección, Tribunales Médicos Militares de Apelación y sus Órganos Asesores y de Apoyo.

La Orden DEF/1078/2012, de 21 de mayo (BOE número 124, de 24 de mayo), por la que se aprueban las pruebas físicas y marcas a alcanzar en los procesos de selección para el ingreso en los centros docentes militares de formación y para la superación de los planes de estudios de la enseñanza de formación.

Orden DEF/1097/2012, de 24 de mayo (BOE número 127, de 28 de mayo), por la que se determinan las titulaciones requeridas para ingresar en los centros docentes militares de formación para acceso a las diferentes escalas de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Armadas.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 332/2013 y en uso de las competencias que me están atribuidas en el artículo 9 del Reglamento, acuerdo:

Primero.

Convocar los procesos de selección y aprobar las bases que los regulan para el ingreso en los centros docentes militares de formación mediante las formas de ingreso directo, promoción y promoción interna, para la incorporación, como militar de carrera, a las Escalas de Oficiales y Escalas Técnicas, de los Cuerpos de Ingenieros.

Segundo.

Ofertar cuarenta y cinco (45) plazas, con exigencia de titulación universitaria previa, para incorporarse como militar de carrera a las Escalas de Oficiales y Escalas Técnicas de los Cuerpos de Ingenieros, distribuidas de la siguiente forma:

Escalas de Oficiales:

Ejército	Especialidad	Código	Directo	Promoción para cambio escala / cuerpo			Promoción Interna	Total plazas
				MC (*)	MILCO (**)	MTM (*)	MILCO (**)	
Tierra (a).	Armamento.	140	1(b ¹)	1(b ²)				7
	Construcción.	141	1	1		1	1	
	Telecomunicación y Electrónica.	142		1				
Armada (c).	Ingenieros.	150	1 (d)	1 (f)	1 (d)	1 (d)	2 (d)	6
Aire (e).	Ingenieros.	160	2	1		1	1	5
TOTAL			5	5	1	3	4	18

Notas:

(*): Promoción para cambio de escala / cuerpo, para militar de carrera (MC) y militar de tropa y marinería (MTM), en las condiciones establecidas en el artículo 62 de la Ley 39/2007.

(**): Promoción interna y promoción para cambio de cuerpo, para militar de complemento de la Ley 17/1999 (MILCO), en las condiciones establecidas en la disposición transitoria tercera del Real Decreto 35/2010.

Ejército de Tierra:

(a) Para aspirantes con posesión de alguno de los títulos que se relacionan y se determinan en cada especialidad, para la Escala de Oficiales del Cuerpo de Ingenieros Politécnicos del Ejército de Tierra, en la base segunda 1.11.1.

(b¹) Plaza con preferencia para aspirantes en posesión del título de Ingeniero Aeronáutico.

(b²) Plaza reservada para aspirantes en posesión del título de Ingeniero de Armamento y Material.

Armada:

(c) Para aspirantes con posesión de alguno de los títulos que se relacionan y se determinan, para la Escala de Oficiales del Cuerpo de Ingenieros de la Armada, en la base segunda 1.11.1.

(d) Plazas para aspirantes con el título de Ingeniero Naval y Oceánico, Ingeniero Aeronáutico o Ingeniero de Telecomunicación. Preferencia para aspirantes con el título de Ingeniero Naval y Oceánico.

(f) Plaza reservada para aspirantes en posesión del título de Ingeniero Industrial.

Ejército del Aire:

(e) Para aspirantes en posesión de alguno de los títulos que se relacionan y se determinan, para la Escala de Oficiales del Cuerpo de Ingenieros del Ejército del Aire, en la base segunda 1.11.1. Primera preferencia, Ingeniero Aeronáutico y segunda preferencia, Ingeniero de Telecomunicación.

Escalas Técnicas:

Ejército	Especialidad	Código	Directo	Promoción para cambio escala / cuerpo			Promoción Interna	Total plazas
				MC (*)	MILCO (**)	MTM (*)	MILCO (**)	
Tierra (a).	Construcción.	170	1	1	1		1	12
	Telecomunicación y Electrónica.	171		1				
	Mecánica.	172		5		2		
	Química.	173						
Armada (b).	Ingenieros.	180	1 (c)	1 (d)	1 (d)	1 (d)	1 (d)	5
Aire (e).	Técnicas Aeroespaciales.	190	1	3	1		1	6
	Telecomunicación y Electrónica.	191		2		1		3
	Infraestructura.	192		1				1
Total			3	14	3	4	3	27

Notas:

(*) Promoción para cambio de escala / cuerpo, para militar de carrera (MC) y militar de tropa y marinería (MTM), en las condiciones establecidas en el artículo 62 de la Ley 39/2007.

(**) Promoción interna y promoción para cambio de cuerpo, para militar de complemento de la Ley 17/1999 (MILCO), en las condiciones establecidas en la disposición transitoria tercera del Real Decreto 35/2010.

Ejército de Tierra:

(a) Para aspirantes con posesión de alguno de los títulos que se relacionan y se determinan en cada especialidad para la Escala Técnica del Cuerpo de Ingenieros Politécnicos del Ejército de Tierra en la base segunda 1.11.2.

Armada:

(b) Para aspirantes con posesión de alguno de los títulos que se relacionan y se determinan para la Escala Técnica del Cuerpo de Ingenieros de la Armada en la base segunda 1.11.3.

(c) Plaza con preferencia para aspirantes con el título de Ingeniero Técnico Aeronáutico o Ingeniero Técnico de Telecomunicación.

(d) Plazas con preferencia para aspirantes con el título de Ingeniero Técnico Naval, Ingeniero Técnico Aeronáutico o Ingeniero Técnico de Telecomunicación.

Ejército del Aire:

(e) Para aspirantes con posesión de alguno de los títulos que se relacionan y se determinan en cada especialidad, para la Escala Técnica del Cuerpo de Ingenieros del Ejército del Aire, en la base segunda 1.11.4.

Reglas de acumulación y transferencia de plazas:

Las plazas reservadas para el ingreso por promoción para cambio de cuerpo que no se cubran, para militar de complemento, se acumularán a las ofertadas por promoción interna y viceversa, según la nota (h) del apartado Notas del Real Decreto 332/2013.

Las plazas no cubiertas, ofertadas en alguna de las opciones de promoción, se acumularán al resto de opciones de la misma forma de ingreso, con el siguiente orden de prioridad: militar de carrera, militar de complemento y militar de tropa y marinería. Finalmente, en el caso de no cubrirse, se acumularán a las ofertadas para la forma de ingreso directo, hasta un máximo de 5 plazas en las Escalas de Oficiales (2 plazas, Ejército de Tierra; 2 plazas, Armada y 1 plaza, Ejército del Aire) y hasta un máximo de 10 plazas en las Escalas Técnica (4 plazas, Ejército de Tierra; 4 plazas, Ejército del Aire y 2 plazas, Armada), según las notas (f) y (n) del apartado Notas del Real Decreto 332/2013.

Para el Ejército de Tierra, la adjudicación de las plazas, en la forma de ingreso directo, se corresponderá con la provisión de necesidades por Especialidad, Escala y Cuerpo que se reflejan en las tablas de ofertas de plazas.

Tercero.

El Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar adoptará las disposiciones necesarias para el desarrollo de los procesos de selección.

Madrid, 14 de mayo de 2013.–La Subsecretaria de Defensa, Irene Domínguez-Alcahud Martín-Peña.

APÉNDICES

1. Solicitud de admisión al proceso de selección.
2. Modelo 790. Liquidación de la tasa de derechos de examen.
3. Declaración de procesamiento e imputación.
4. Declaración no estar separado del servicio.
5. Órganos de Selección y Tribunal Médico Militar de Apelación.
6. Fase de Oposición.
7. Pruebas médicas.
8. Pruebas físicas.
9. Declaración de preferencias de ingreso.
10. Relación de Áreas de Reclutamiento de las Subdelegaciones de Defensa.

ANEXO

Bases

Primera. Sistema de selección

1. El proceso de selección comenzará con la publicación de la presente convocatoria y concluirá en la fecha de presentación en el centro docente militar de formación de los propuestos como alumnos por el órgano de selección.

2. La selección para el ingreso en el centro docente militar de formación se efectuará, en todas las formas de ingreso, por el sistema de concurso-oposición garantizándose, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

3. Las fases de concurso y oposición consistirán, respectivamente, en la comprobación y calificación de los méritos de los aspirantes admitidos y en el establecimiento de su orden de prelación y en la celebración de las pruebas establecidas en la Norma que desarrolla el proceso de selección.

Segunda. Requisitos de los aspirantes

1. Generales: Para ser admitidos a la realización del proceso de selección los aspirantes deberán poseer, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos que a continuación se relacionan. Dichos requisitos deben mantenerse hasta el momento de la incorporación al centro docente militar de formación.

1.1. Nacionalidad: española.

1.2. Tener cumplidos o cumplir en el año de la presente convocatoria los dieciocho (18) años y no cumplir ni haber cumplido en el año 2013 las siguientes edades:

a) Ingreso directo, treinta (30) años.

b) Promoción:

1) Suboficiales de los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina, sin límite de edad.

2) Militar de complemento de la Ley 17/99, treinta y siete (37) años.

3) Resto de militares profesionales, treinta y cinco (35) años.

c) Promoción interna. Militar de complemento de la Ley 17/99, treinta y siete (37) años.

1.3. No estar privado de los derechos civiles.

1.4. Carecer de antecedentes penales. En la solicitud de admisión en el proceso de selección (apéndice 1), el aspirante deberá cumplimentar el apartado correspondiente, indicando si autoriza al Ministerio de Defensa a solicitar de oficio del Registro Central de Penados la certificación, comprobación o verificación de que carece de antecedentes penales. En caso contrario, si opta por no conceder esta autorización, deberá aportar con la documentación de solicitud el certificado de que carece de antecedentes penales expedido por el Registro Central de Penados.

1.5. No hallarse procesado o imputado en procedimiento judicial por delito doloso.

1.6. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, de los órganos constitucionales o de los órganos estatutarios de las comunidades autónomas ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de las funciones públicas.

1.7. No haber causado baja de un centro docente militar de formación por los motivos establecidos en el artículo 71.2.c) y d) de la Ley 39/2007.

1.8. No haberse resuelto su compromiso de vinculación profesional con las Fuerzas Armadas como consecuencia de un expediente de insuficiencia de facultades profesionales o de condiciones psicofísicas.

1.9. No podrán participar en los procesos de selección para cursar enseñanzas del mismo nivel y características, aquellos que hayan causado baja en un centro docente militar de formación por el motivo establecido en el artículo 71.2.b) de la Ley 39/2007.

1.10. En la forma de ingreso directo, carecer de tatuajes que contengan expresiones o imágenes contrarias a los valores constitucionales, Autoridades, virtudes militares, que puedan atentar contra la disciplina o la imagen de las Fuerzas Armadas en cualquiera de sus formas, que reflejen motivos obscenos o inciten a discriminaciones de tipo sexual, racial, étnico o religioso. Así mismo, no son permitidos los tatuajes que pudieran ser visibles vistiendo las diferentes modalidades de los uniformes de las Fuerzas Armadas, no especiales, cuya denominación, composición y utilización se recoge en la Orden Ministerial 6/1989, de 20 de enero.

1.11. Estar en posesión, en el plazo de presentación de solicitudes, de alguno de los títulos que a continuación se relacionan. A estos efectos, se entiende que se está en condiciones de poseer el título exigido cuando, antes de dicho plazo, se haya superado el correspondiente plan de estudios y se acredite de manera fehaciente haber cumplido los trámites legales para su expedición. Los aspirantes que lo hayan obtenido en universidades extranjeras, deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación al título universitario español que para acceder a cada

plaza se requiera, que será obtenida conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero (BOE número 55, de 4 de marzo), modificado por el Real Decreto 309/2005, de 18 de marzo (BOE número 67, de 19 de marzo), por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior:

1.11.1. Escalas de Oficiales:

Ejército	Especialidad Fundamental	Titulación
Tierra	Armamento	Ingeniero Aeronáutico. (*) Ingeniero Industrial. (*) Ingeniero de Armamento y Material.
	Construcción	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. (*) Arquitecto. (*) Ingeniero de Construcción y Electricidad.
	Telecomunicación y Electrónica	Ingeniero de Telecomunicación. (*)
Armada	Ingenieros	Ingeniero Naval y Oceánico. (*) Ingeniero Aeronáutico. (*) Ingeniero de Telecomunicación. (*) Ingeniero Industrial. (*)
Aire	Ingenieros	Ingeniero Aeronáutico. (*) Ingeniero de Telecomunicación. (*)

(*): Y las titulaciones, inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), que habiliten para el ejercicio de las profesiones reguladas de igual denominación.

1.11.2. Escala Técnica del Cuerpo de Ingenieros Politécnicos del Ejército de Tierra:

Especialidad	Títulos exigidos
Mecánica	Ingeniero Técnico Industrial (*), especialidad en Mecánica. Ingeniero Técnico Aeronáutico (*), especialidad en Equipos y Materiales Aeroespaciales, en Aeronaves o en Aeromotores. Ingeniero Técnico de Minas (*), especialidad en Instalaciones Electromecánicas Mineras.
Construcción	Ingeniero Técnico en Obras Públicas (*), especialidad en Construcciones Civiles, en Hidrología o en Transportes y Servicios Urbanos. Arquitecto Técnico (*).
Telecomunicación y Electrónica	Ingeniero Técnico de Telecomunicación (*), especialidad en Sistemas Electrónicos, en Sistemas de Telecomunicación o en Telemática. Ingeniero Técnico en Informática, (**) Especialidad en Informática de Gestión o en Informática de Sistemas.
Química	Ingeniero Técnico Industrial (*), especialidad en Química Industrial. Ingeniero Técnico de Minas (*), especialidad en Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos o en Mineralurgia y Metalurgia.

1.11.3. Escala Técnica del Cuerpo de Ingenieros de la Armada:

Especialidad	Títulos exigidos
Ingeniero	Ingeniero Técnico Naval. (*) Ingeniero Técnico Aeronáutico (*), especialidad en Aeromotores, en Aeronavegación, en Aeronaves, en Aeropuertos o en Equipos y Materiales Aeroespaciales Ingeniero Técnico de Telecomunicación (*), especialidad en Sistemas Electrónicos, en Sistemas de Telecomunicación o en Telemática.

1.11.4. Escala Técnica del Cuerpo de Ingenieros del Ejército del Aire:

Especialidad	Títulos exigidos
Técnicas Aeroespaciales	Ingeniero Técnico Aeronáutico (*), especialidad en Aeromotores. Ingeniero Técnico Aeronáutico (*), especialidad Aeronaves. Ingeniero Técnico Aeronáutico (*), especialidad en Equipos y Mat. Aeroespaciales. Ingeniero Técnico Industrial (*), especialidad en Química Industrial. Ingeniero Técnico de Minas (*), especialidad en Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos.
Telecomunicación y Electrónica	Ingeniero Técnico Aeronáutico (*), especialidad en Aeronavegación. Ingeniero Técnico de Telecomunicación (*), especialidad en Sistemas Electrónicos. Ingeniero Técnico de Telecomunicación (*), especialidad en Sist. de Telecomunicación. Ingeniero Técnico de Telecomunicación (*), especialidad en Telemática. Ingeniero Técnico Industrial (*), especialidad en Electrónica Industrial. Ingeniero Técnico Industrial (*), especialidad en Electricidad.
Infraestructura	Ingeniero Técnico Aeronáutico (*), especialidad en Aeropuertos. Ingeniero Técnico en Obras Públicas (*), especialidad en Construcciones Civiles. Arquitecto Técnico. (*)

(*): Y las titulaciones de Grado, inscritas en el RUCT, que habiliten para el ejercicio de las profesiones reguladas de igual denominación y que correspondan con alguna de las especialidades que se detallan.

(**): Y las titulaciones de Grado, inscritas en el RUCT, de Graduado/a en Ingeniería Informática de Gestión y Sistemas de Información o Graduado/a en Ingeniería Informática de Sistemas.

2. Proceso de promoción: Los militares profesionales deberán cumplir, además de los requisitos generales del apartado 1, los siguientes:

2.1. Encontrarse en la situación de servicio activo o en la de excedencia siempre que sea en la modalidad e) del artículo 110.1, excedencia por razón de violencia de género, de la Ley 39/2007.

2.2. No superar el número máximo de tres (3) convocatorias, entendiéndose por consumida una cuando el aspirante haya sido incluido en la lista de admitidos. No obstante, si la incomparecencia obedeciese a causa de fuerza mayor debidamente justificada, a motivos de embarazo, parto o posparto, o bien a que el militar se encuentre participando en una misión fuera del territorio nacional, se resolverá, previa solicitud y justificación documental del interesado efectuada antes del inicio de la primera prueba, no computarle la convocatoria como consumida.

2.3. No tener anotadas con carácter firme, en su historial militar individual, sanciones disciplinarias por faltas graves o sanciones disciplinarias extraordinarias.

2.4. Tiempos de servicios:

2.4.1. Promoción. Haber cumplido los siguientes tiempos de servicio en su escala en la fecha de incorporación al centro docente militar de formación correspondiente:

a) Militar de complemento de la Ley 17/199: cuatro (4) años, contados desde su adscripción a una Escala y Cuerpo.

b) Suboficiales: un (1) año, contados desde su incorporación a la Escala de Suboficiales.

c) Militares de tropa y marinería: un (1) año, contado desde el nombramiento como alumno del centro de formación.

2.4.2. Promoción interna, para militar de complemento de la Ley 17/99: cuatro (4) años, contados desde su adscripción a una Escala y Cuerpo.

2.5. Los militares que tengan establecida su relación de servicios profesionales mediante compromisos de carácter temporal, deberán tenerlo en vigor en la fecha de incorporación al centro docente militar de formación.

2.6. Los militares de complemento deberán poseer los empleos de Alférez o Teniente.

3. Si del examen de la documentación presentada durante el proceso de selección y hasta la fecha de presentación en el centro docente militar de formación, por los aspirantes propuestos para ingresar como alumnos, se comprobara que cualquier aspirante carece de alguno de los requisitos exigidos en esta convocatoria, el Órgano de Selección acordará su exclusión de dicho proceso de selección perdiendo el aspirante los derechos de participación. Si dicha información se conociera una vez nombrado alumno o durante el desarrollo de su formación, será propuesto de baja como alumno por el Director de Enseñanza correspondiente, con arreglo al procedimiento legalmente establecido y sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido.

4. El contenido del punto 1.10 de esta base, se deberá verificar durante el desarrollo de las pruebas físicas y del reconocimiento médico. Si se detectara su existencia se pondrá en conocimiento del Presidente del Órgano de Selección a fin de que el personal afectado sea excluido del proceso de selección.

Tercera. Solicitud de admisión al proceso de selección

1. Para poder participar en el proceso de selección, los aspirantes tramitarán la solicitud (apéndice 1), dirigida al Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, preferentemente de forma presencial en las Áreas de Reclutamiento y Oficinas Delegadas dependientes de las Subdelegaciones de Defensa de su provincia de residencia, en las direcciones que figuran en el apéndice 10, o por correo ordinario a la Secretaría de Convocatorias de la Subdirección General de Reclutamiento, Paseo de la Castellana 109, 28071 de Madrid. En este caso, la fecha de entrada será la que conste en el matasellos correspondiente.

Por las Áreas de Reclutamiento y Oficinas Delegadas se dispondrá lo necesario para que la introducción en el sistema de los datos de las solicitudes y la remisión de la documentación a la Subdirección General de Reclutamiento se realice de forma inmediata, para permitir su validación.

2. Los aspirantes que dispongan de un certificado electrónico válido en vigor o del DNI electrónico y no sean militares profesionales o miembros de la Guardia Civil, también podrán tramitar la documentación a través de la Sede Electrónica Central del Ministerio de Defensa <http://sede.defensa.gob.es/acceda/prehome.html>. (Procedimientos, DIGEREM-Procesos Selectivos). En la citada Sede Electrónica, de acuerdo con lo que determina la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos (BOE número 150, de 23 de junio), una vez relleno el formulario de solicitud y haber anexado la documentación requerida, el aspirante procederá a firmar electrónicamente la solicitud enviándola al Registro Electrónico del Ministerio de Defensa, que le proporcionará el correspondiente acuse de recibo. En el caso de haber cursado la documentación con certificado electrónico, se le realizará notificación electrónica del registro de su solicitud.

Así mismo, sin necesidad de firma electrónica, los aspirantes podrán adelantar los datos de su solicitud, a través de la citada Sede Electrónica, sin que este trámite vincule al Órgano convocante hasta que obre en su poder la documentación requerida que, junto con el apéndice 1, obtenido y firmado por el aspirante, será remitida de acuerdo con lo que determina el apartado 1 de esta base.

El aspirante que no sea militar profesional o miembro de la Guardia Civil, deberá cumplimentar obligatoriamente, en el apéndice 1, el número de afiliación a la Seguridad Social (NAF).

3. No obstante lo anterior, la presentación de solicitudes podrá hacerse en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de quince (15) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

5. Los aspirantes no podrán anular o modificar las preferencias de ingreso manifestadas en la solicitud, después de finalizado el plazo de presentación de las mismas.

6. Una vez iniciado el proceso de selección, los aspirantes podrán establecer contacto con el Órgano de Selección a través del correo electrónico cuerposingenieros@oc.mde.es

Cuarta. Aportación de documentación

Los aspirantes remitirán o entregarán con la solicitud la siguiente documentación:

1. Ejemplar para la Administración del modelo 790 por solicitud (apéndice 2), debidamente validado por la entidad financiera, justificativo de haber ingresado las cantidades establecidas en concepto de derechos de examen. Los ejemplares del modelo 790 podrán ser retirados gratuitamente en el Servicio de Información Administrativa del Ministerio de Defensa y en las Subdelegaciones de Defensa, o bien podrán descargarse desde la página, www.060.es/060/appmanager/portal/desktop/page/inscripcionPruebasSelectivasInternet. Los aspirantes deberán presentar un ejemplar del modelo 790 por cada proceso de selección en el que participen.

2. Declaración de no hallarse procesado o imputado en algún procedimiento judicial por delito doloso, según el modelo del apéndice 3.

3. Declaración de no estar separado del servicio de las Administraciones Públicas, ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que se indica en el apéndice 4.

4. Original o fotocopia legalizada o compulsada de los documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria, con la calificación numérica obtenida. La legalización de los documentos solicitados deberá ser realizada por la secretaría del centro docente que los emite, notaría, intervención militar o por los encargados de las oficinas de registro de la Administración General del Estado y de sus Organismos públicos. El sello o acreditación de legalización expresará la fecha en que se practicó, así como la identificación del órgano y de la persona que expiden la copia legalizada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo, por el que se regula la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones ante la Administración General del Estado, la expedición de copias de documentos y devolución de originales y el régimen de las oficinas de registro, modificado por Real Decreto 136/2010, de 12 de febrero.

5. Certificado de que carece de antecedentes penales expedido por el Registro Central de Penados, en caso de no autorizar al Ministerio de Defensa a solicitarlo.

6. El aspirante que participe en más de un proceso de selección, derivado de la aplicación del Real Decreto 332/2013, gestionado por la Subdirección General de Reclutamiento, una vez remitida la documentación de participación en un primer proceso de selección, quedará exento de aportar la ya remitida, excepción hecha de la solicitud (apéndice 1), el modelo 790 correspondiente (apéndice 2), el documento de preferencia de ingreso (apéndice 9) y cualquier documento nuevo que se le requiera.

7. Quienes dentro del plazo fijado no presentasen la documentación exigida o quienes carezcan de alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, no podrán continuar en el proceso de selección y sus actuaciones quedarán anuladas.

8. Para su valoración en la fase de concurso, los aspirantes podrán presentar los méritos que consideren oportuno alegar, de acuerdo con lo que figura en el Apéndice A del anexo a la Orden 280/2001. La presentación de las correspondientes acreditaciones se realizará antes del inicio de la primera prueba del proceso de selección.

Quinta. Admisión de aspirantes

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar publicará en el Boletín Oficial del Estado una Resolución que indicará, al menos:

1. Lugar donde se ha expuesto las listas de admitidos, excluidos y excluidos condicionales.
2. La lista de excluidos y excluidos condicionales, señalándose un plazo de diez (10) días naturales para subsanación de errores.
3. El lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes al que se refiere en la base séptima.

Sexta. Órganos de Selección

1. Para el desarrollo y resolución de los procesos de selección, se constituyen los Órganos de Selección con la composición que se establece en el apéndice 5.
2. Los Órganos de Selección se atenderán a lo dispuesto en el Capítulo II de la Ley 30/1992, a lo recogido en el artículo 13 del Reglamento y a lo que establece la Instrucción 7/2011.
3. Los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Órganos de Selección, por las causas y según el procedimiento establecido en los artículos 28 y 29 de Ley 30/1992.
4. Como órganos asesores y de apoyo, dependiendo de los Órganos de Selección, existirán una Junta de Reconocimiento Médico y una Junta de Educación Física, así como asesores en las materias que se consideren. Igualmente, se constituirá una Secretaría para la gestión de cada proceso de selección.
5. Se constituirá un Tribunal Médico Militar de Apelación, con la composición determinada en el apéndice 5, con la finalidad de resolver las revisiones de los resultados del reconocimiento médico que los aspirantes expresamente pudieran solicitar.

Séptima. Orden de actuación

En aquellas pruebas que lo requieran, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra "A", según lo establecido en la Resolución de 6 de febrero de 2013 (BOE número 37, de 12 de febrero), de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Octava. Fase de concurso

1. La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos aportados por los aspirantes admitidos y que se posean en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con el baremo que figura en el Apéndice "A" del anexo a la Orden 280/2001.
 2. Las asignaturas o estudios superados se valorarán una sola vez y no serán consideradas por el Órgano de Selección las convalidaciones en otros centros de enseñanza. En la valoración de los estudios universitarios sólo se considerará la certificación académica personal expedida por la Facultad, Escuela Técnica o Centro docente correspondiente, debidamente legalizada o compulsada.
- Se amplía el apartado del tiempo de servicio prestado como miembro de las Fuerzas Armadas o del Cuerpo de la Guardia Civil, para cumplir con lo establecido en el artículo 43.2 del Reglamento de Reservistas de las Fuerzas Armadas, aprobado por Real Decreto 383/2011, de 18 de marzo (BOE número 70, de 23 de marzo). A tal efecto, se valorará el tiempo de servicio prestado como reservista voluntario con 0,02 puntos por mes completo, desde que se adquiere la citada condición.

Novena. Fase de oposición

1. La fase de oposición constará de las pruebas siguientes:
 - 1) Conocimientos de Ciencias Matemáticas.
 - 2) Conocimientos de Ciencias Físico-Químicas.
 - 3) Lengua Inglesa.
 - 4) Psicológica.
 - 5) Aptitud psicofísica.
2. Las pruebas de lengua inglesa, psicológica y de conocimientos se realizarán en tanda única. Las pruebas físicas y el reconocimiento médico, se podrán realizar por tandas. Una vez realizada la primera prueba de conocimientos las pruebas psicológicas y de aptitud psicofísica podrán intercalarse entre las anteriores, en la forma que determine la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar para coordinar la utilización de Centros Sanitarios e Instalaciones.
3. La Resolución a que hace referencia la base quinta servirá como llamamiento a la primera prueba. Una vez comenzado el proceso de selección, la publicación del lugar, fecha y hora para la celebración de las pruebas siguientes, la efectuará el Órgano de Selección, en el lugar donde se celebre la anterior, y se anunciará por cualquier otro medio, si fuera conveniente, para facilitar su máxima divulgación. La no presentación del aspirante a una prueba o ejercicio supondrá su eliminación del proceso de selección, salvo en aquellos casos contemplados en el artículo 18 del Reglamento.
4. A la primera prueba programada podrán asistir todos aquellos aspirantes que hayan sido admitidos al proceso de selección así como por los que hayan sido declarados excluidos o excluidos condicionales, en su caso, que habiendo subsanado los errores solicitados tengan pendiente la publicación de su admisión.
5. La estructura y calificación de las pruebas de lengua inglesa y de conocimientos se establece en el apéndice 6.
6. Prueba psicológica. Evaluará la capacidad de los aspirantes para obtener un buen rendimiento como alumno de un centro docente militar de formación y su futuro desempeño profesional. Constará de dos partes:
 - a) Aptitudes intelectuales. Consistirá en la realización de test psicológicos que evalúen la capacidad de aprendizaje y de rendimiento, en el número y características que determine el Órgano de Selección.
 - b) Personalidad. Consistirá en la realización de una o más pruebas que exploren las características de la personalidad de los aspirantes. Las puntuaciones obtenidas por los aspirantes, en cada uno de los factores o escalas, serán consideradas en el reconocimiento médico.
7. Pruebas de aptitud psicofísica. Será acreditada por medio de:
 - a) Reconocimiento médico. Se realizará según lo establecido en el apéndice 7.
 - b) Pruebas físicas. Los aspirantes declarados "apto" en el reconocimiento médico, realizarán las pruebas físicas según lo establecido en el apéndice 8, de acuerdo con el apartado 7.3.1 de la Orden 280/2001..
8. El Órgano de Selección podrá requerir, en cualquier momento del proceso de selección, la acreditación de la identidad de los aspirantes.
9. El aspirante que participe en más de un proceso de selección, derivado de la aplicación del Real Decreto 332/2013, quedará exento de pasar las pruebas físicas y el reconocimiento médico de los siguientes procesos de selección en los que participe, siempre que las marcas de las pruebas físicas y las exigencias del reconocimiento médico sean de igual o superior dificultad a las que se pretenden convalidar.
10. Los resultados de cada una de las pruebas serán expuestos en los siguientes lugares: donde se realicen las pruebas, en la página www.reclutamiento.defensa.gob.es, en la página de Intranet del Ministerio de Defensa, en el Servicio de Información Administrativa del citado Ministerio, teléfono 91.395.50.50 (de 16 de junio a 15 de septiembre, de lunes a viernes, de 08:00 a 15:00 horas) y en aquellos otros que se determinen y que serán anunciados por el Órgano de Selección.
11. Para asistir a las pruebas, los aspirantes pertenecientes al Ejército de Tierra, Armada, Ejército del Aire, que se presenten a las plazas de promoción para cambio de escala / cuerpo y promoción interna, tendrán derecho a título de viaje, expedido por su Unidad y al 20 % de indemnización por residencia eventual (IRE), durante los días en que realicen los exámenes. Datos administrativos:
 - a) Ejército de Tierra. Código de Autoridad, 316 00. NCA, a determinar por Escuela Politécnica Superior del Ejército.
 - b) Armada. Código de Operación: NF0011. N°. CIS Cargo Cupo ALPER 850000/13.
 - c) Ejército del Aire. Código de comisión: F201-7-02.

Décima. Calificación final del proceso de selección

1. La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones alcanzadas en las pruebas de conocimientos de Ciencias Matemáticas, de conocimientos de Ciencias Físico-Químicas, de Lengua Inglesa y de la primera parte de la prueba psicológica (aptitudes intelectuales).

Quedará excluido del proceso de selección el aspirante que obtenga una puntuación, en las pruebas de conocimientos de Ciencias Matemáticas y de Ciencias Físico-Químicas, inferior a la media aritmética menos una desviación típica de las calificaciones de las citadas pruebas de todos los aspirantes que hayan finalizado la fase de oposición.

2. La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones señaladas en el apartado anterior y la obtenida en la fase de concurso.

3. En caso de igualdad en la calificación final se resolverá, atendiendo a la puntuación obtenida por el aspirante, según el orden de prelación establecido en el anexo a la Orden 280/2001.

Undécima. Asignación de plazas

Una vez terminada la calificación del concurso-oposición del proceso de selección y verificada la posible acumulación de plazas, según lo dispuesto en el acuerdo segundo, el Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar coordinará la actuación de los Órganos de Selección implicados para la asignación de las plazas ofertadas, teniendo en cuenta la ordenación de los aspirantes por notas.

La asignación de las citadas plazas se realizará teniendo en cuenta la titulación exigida y atendiendo al orden de puntuación del concurso-oposición y al de preferencias que el aspirante haya manifestado en su solicitud.

Si alguno de los aspirantes propuestos para ser nombrado alumno deseara, por cualquier causa, renunciar voluntariamente a la plaza que se le hubiera asignado, deberá solicitarlo, antes de la fecha de presentación al centro docente militar de formación, mediante solicitud dirigida al Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, que se adelantará vía correo electrónico: procesoselectivosdigerem@oc.mde.es o al fax: 91 395 51 57. Estas renunciaciones expresas extenderán sus efectos a todo el proceso de selección, pudiendo ser cubiertas por el procedimiento descrito en esta base.

Duodécima. Presentación en el centro docente militar de formación

1. Los aspirantes propuestos para ingresar como alumnos efectuarán su presentación, en la fecha y lugar que a continuación se relaciona:

a) Academia General Militar, Carretera de Huesca s/n, (Zaragoza):

1) Ingreso directo: el día 19 de agosto de 2013, antes de las 10:00 horas.

2) Ingreso por promoción / promoción interna: el día 1 de septiembre de 2013, antes de las 10:00 horas.

Los nombrados alumnos del Ejército de Tierra procedentes de promoción y promoción interna cesarán en su destino de origen, siendo destinados con carácter forzoso a la Dirección de Enseñanza, Instrucción, Adiestramiento y Evaluación (Granada). Aquéllos que, teniendo que realizar su presentación en la Academia General Militar, estén exentos de realizar la fase inicial de formación militar básica del periodo de formación general, o exentos de realizar dicho periodo, efectuarán su presentación en la fecha que oportunamente les indique la Academia General Militar.

b) Escuela Naval Militar, Plaza España s/n, Marín (Pontevedra):

1) Ingreso Directo: el día 19 de agosto de 2013, antes de las 10:00 horas.

2) Promoción: el día 29 de agosto de 2013, antes de las 10:00 horas.

c) Academia General del Aire, C/ Coronel López Peña s/n, San Javier (Murcia):

1) Ingreso Directo: el día 19 de agosto de 2013, antes de las 10:00 horas.

2) Promoción procedente de MILCO, ES. y MTM.: el día 02 de septiembre de 2013, antes de las 10:00 horas.

3) Promoción procedente de EOT para cambio de cuerpo y escala: el día 16 de septiembre de 2013, antes de las 10:00 horas.

2. Si algún aspirante no efectúa su presentación en la fecha indicada, sin justificar debidamente la causa de su ausencia, se entenderá que renuncia a la plaza asignada.

3. Para su presentación en el centro docente militar de formación correspondiente, los aspirantes propuestos para ingresar como alumnos, mediante la forma de ingreso directo, dispondrán de título de viaje con cargo a cada Ejército. El citado documento les será remitido a su domicilio por el Área de Reclutamiento de la Subdelegación de Defensa de su provincia de residencia. Aquéllos que residan en el extranjero recibirán el título de viaje del Área de Reclutamiento de la Subdelegación de Defensa en Madrid, desde el punto de llegada a territorio nacional hasta el centro docente militar de formación que corresponda.

Al personal de procedencia militar, el título de viaje le será proporcionado por su Unidad con cargo al Ejército del centro docente militar de formación al que se incorporen. Datos administrativos:

- a) Ejército de Tierra. Código de Autoridad, 310 00. NCA, A determinar por la Academia General Militar.
- b) Armada. Código Operación: NF 0011. Nº. CIS Cargo Cupo ALPER 850000/13.
- c) Ejército del Aire. Código de comisión: Código de comisión: F201-7-02.

4. Al hacer su presentación, los aspirantes propuestos para ingresar como alumnos que ingresen en los centros docentes militares de formación firmarán el documento de incorporación a las Fuerzas Armadas según el modelo aprobado por el Ministro de Defensa, salvo aquellos que ya pertenezcan a éstas, y serán nombrados alumnos por el Director del centro correspondiente.

5. Los nombrados alumnos que previamente tuvieran un empleo militar cesarán en su destino de origen, en la fecha de ingreso, siendo destinados con carácter forzoso o pasando a depender, en su caso, de la Dirección de Enseñanza correspondiente, conservando los derechos administrativos inherente al empleo militar que tuvieran. Al ingresar en el centro docente militar de formación permanecerán o pasarán a la situación de servicio activo. Al incorporarse a una nueva escala causarán baja en la de origen, con la consiguiente pérdida del empleo que tuvieran en la escala anterior, pero manteniendo los derechos derivados del tiempo de servicios que tuvieran cumplido. La incorporación a un cuerpo diferente pero de una escala del mismo nivel, se hará conservando el empleo y el tiempo de servicios cumplido en la escala de origen.

6. Los Directores de Enseñanza publicarán en el Boletín Oficial del Ministerio de Defensa la lista de los nombrados alumnos.

Decimotercera. *Períodos de formación*

Los alumnos cursarán los planes de estudios en vigor siendo su duración de un curso académico. La superación de los planes de estudios originará la adquisición de la condición de militar de carrera, si no la tuviera previamente, y la obtención del empleo de teniente o alférez de navío.

Decimocuarta. *Protección de la maternidad*

A fin de asegurar la debida protección de la aspirante seleccionada que se encuentre en situación de embarazo, parto o posparto, se actuará conforme determina el artículo 18 del Reglamento.

1. Efectuará, en su caso, las pruebas para las que se le hubiere apreciado plena capacidad, optando, respecto a las pruebas aplazadas, entre su realización en la fecha que determine el Presidente del Órgano de Selección, siempre con anterioridad a la de incorporación al centro docente militar de formación, o en aquella otra que se establezca en la convocatoria inmediatamente siguiente y que corresponda a una provisión anual de plazas diferente. En relación con las pruebas aplazadas, en su caso, se la asignará provisionalmente la máxima puntuación.

2. Si le correspondiese plaza en el proceso de selección, condicionada a la realización de las pruebas aplazadas, será nombrada provisionalmente aspirante propuesta para ingresar como alumno, para la incorporación como militar de carrera, en el Cuerpo y Escala correspondiente.

3. Si por motivos derivados de su situación de embarazo, parto o posparto, no pudiera efectuar su presentación en el centro docente militar de formación que corresponda, tendrá derecho a la reserva de plaza, por una sola vez, para iniciar la enseñanza de formación en la primera oportunidad que se produzca una vez cese la causa que lo impidió. Los motivos deberán acreditarse ante el Director de Enseñanza correspondiente, con antelación a la fecha de incorporación al centro docente militar de formación.

Decimoquinta. *Igualdad de género*

De acuerdo con el artículo 6.1 de la Ley 39/2007, la igualdad de trato y de oportunidades es un principio que en las Fuerzas Armadas se aplicará de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Los Órganos de Selección velarán por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre los aspirantes de ambos sexos que participen en la convocatoria.

Asimismo, se señala que actualmente existe una representación relativamente baja de la mujer como militar profesional en las Fuerzas Armadas.

Decimosexta. *Norma final*

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación de los Órganos de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



MINISTERIO
DE DEFENSA

SUBSECRETARÍA DE DEFENSA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y
ENSEÑANZA MILITAR

APÉNDICE 1

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LOS PROCESO DE SELECCIÓN, POR LA FORMA DE INGRESO DIRECTO O PROMOCIÓN PARA CAMBIO DE ESCALA O CUERPO, PARA LA INCORPORACIÓN COMO MILITAR DE CARRERA A LAS ESCALAS DE OFICIALES Y ESCALAS TÉCNICAS DE LOS CUERPOS DE INGENIEROS

A. DATOS DEL ASPIRANTE (INTRODUZCA LOS DATOS EN MAYÚSCULAS)

NIF		NOMBRE		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
SEXO		FECHA NACIMIENTO		NAF		PAIS DE NACIMIENTO	
MUNICIPIO		COD. PROV. NACIMIENTO		NOMBRE DEL PADRE		NOMBRE DE LA MADRE	
PROVINCIA DE RESIDENCIA		DIRECCIÓN DEL DOMICILIO ACTUAL (CALLE / PORTAL / PLANTA / PUERTA / CÓDIGO POSTAL / LOCALIDAD)					
TELÉFONOS: MOV / FIJO:		CORREO ELECTRÓNICO:		Nº CONVOCATORIAS CONSUMIDAS			
ESTUDIOS CON LOS QUE CONCURSA:							

B. ASPIRANTES DE PROCEDENCIA MILITAR

EJÉRCITO	CUERPO	ESCALA	EMPLEO

C. OPCIONES PARA EL INGRESO: DIRECTO PROMOCIÓN PROMOCIÓN INTERNA

ORDEN DE PREFERENCIA DE INGRESO

1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª	8ª	9ª	10ª	11ª

DECLARO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTA INSTANCIA SON CIERTOS Y QUE REÚNO LAS CONDICIONES GENERALES EXIGIDAS EN ESTA CONVOCATORIA, COMPROMETIÉNDOME A PROBARLO DOCUMENTALMENTE.

AUTORIZO: SI NO (rodee con una circunferencia lo que desee) al Ministerio de Defensa a solicitar de oficio al Registro Central de Penados la certificación, comprobación o verificación de que carezco de antecedentes penales. Por defecto, se considerará SI.

AUTORIZO: SI NO (rodee con una circunferencia lo que desee) al Ministerio de Defensa para consultar mis datos de identidad al Órgano competente de la Administración General del Estado, a efectos de esta solicitud. Por defecto, se considerará SI.

En los términos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999 y disposiciones complementarias, queda informado, de modo expreso, de la incorporación de sus datos, voluntariamente facilitados a los ficheros automatizados del MINISTERIO DE DEFENSA, por lo que podremos remitirle información relacionada con la profesión militar. El MINISTERIO DE DEFENSA le advierte de su derecho de acceso, rectificación, oposición y cancelación de estos datos, mediante carta dirigida al MINISTERIO DE DEFENSA - SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECLUTAMIENTO. Paseo de la Castellana, 109. MADRID. 28071.

Lugar y fecha	Firma
.....de.....de 2013.	

SR. DIRECTOR GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y ENSEÑANZA MILITAR.

Secretaría de Convocatorias. Ministerio de Defensa, Paseo de la Castellana 109, 28071 MADRID

* NO SE ADMITEN CORRECCIONES, RASPADURAS O TACHADURAS DE NINGUN TIPO

INSTRUCCIONES PARA TRAMITAR LA SOLICITUD

1) A través de la Sede Electrónica Central del Ministerio de Defensa, en la página <http://sede.defensa.gob.es/acceda/prehome.html> (Procedimientos, DIGEREM-Procesos Selectivos) el aspirante podrá cumplimentar el apéndice 1 (allí disponible) y, en el caso de estar en posesión de un certificado electrónico válido, tramitar la solicitud. En el supuesto de rellenar el apéndice 1 sin certificado electrónico, el aspirante deberá imprimirlo y junto al resto de documentos requeridos tramitar la solicitud por el procedimiento establecido.

2) Imprima la solicitud (apéndice correspondiente) publicada en el Boletín Oficial del Estado y resto de apéndices requeridos.

a) Cumplimente el apéndice, con caracteres de imprenta y bolígrafo azul o negro.

b) Junto con el resto de apéndices y documentación académica exigida remítalo, en un sobre adecuado de manera que no tenga más de un doblez, a una de las direcciones que determina la base tercera 1.

A.- DATOS DEL ASPIRANTE.

NIF-Número de Identificación Fiscal.

FECHA DE NACIMIENTO. (dd/mm/aaa). **SEXO.** (f/m).

NAF. El Número de Afiliación a la Seguridad Social se compone de doce (12) dígitos, presentándose normalmente de esta forma: **aabbbbbbbcc**. Donde (a) corresponde al código de provincia; (b), el número asignado al asegurado y (c), dos dígitos de control. En la solicitud, se deberá reflejar los doce dígitos. **El referido número deberá ser el propio del interesado y, en el caso de no poseerlo, deberá solicitarlo en una Tesorería de la Seguridad Social.**

PAIS DE NACIMIENTO. País de nacimiento del aspirante.

COD. PROV. NACIMIENTO. Códigos de las provincias españolas. Para aspirantes nacidos en el extranjero, poner 99.

01 Álava	14 Córdoba	27 Lugo	40 Segovia
02 Albacete	15 La Coruña	28 Madrid	41 Sevilla
03 Alicante	16 Cuenca	29 Málaga	42 Soria
04 Almería	17 Gerona	30 Murcia	43 Tarragona
05 Ávila	18 Granada	31 Navarra	44 Teruel
06 Badajoz	19 Guadalajara	32 Orense	45 Toledo
07 Baleares	20 Guipúzcoa	33 Asturias	46 Valencia
08 Barcelona	21 Huelva	34 Palencia	47 Valladolid
09 Burgos	22 Huesca	35 Las Palmas	48 Vizcaya
10 Cáceres	23 Jaén	36 Pontevedra	49 Zamora
11 Cádiz	24 León	37 Salamanca	50 Zaragoza
12 Castellón	25 Lérida	38 S.C. Tenerife	51 Ceuta
13 Ciudad Real	26 La Rioja	39 Cantabria	52 Melilla

PROVINCIA DE NACIMIENTO. Seleccione extranjero, si ha nacido fuera de España.

MUNICIPIO. Nacionales, poner población de nacimiento. Dejar en blanco, si ha nacido fuera de España.

DOMICILIO ACTUAL. Indique la dirección completa del domicilio con el que desea se mantenga la correspondencia.

TFO: MOV/FIJO. Preferentemente el teléfono móvil o ambos.

CORREO ELECTRÓNICO. Dirección de correo electrónico.

Nº CONVOCATORIAS CONSUMIDAS. En la forma de ingreso por promoción, indique el número de veces que se ha presentado al mismo proceso de selección al que actualmente opta, contando la del presente año.

ESTUDIOS CON LOS QUE CONCURSA, indique: Titulación requerida, según proceso de selección y plaza solicitada.

B.- ASPIRANTES DE PROCEDENCIA MILITAR.

EJÉRCITO: ET (EJERCITO DE TIERRA), AR (ARMADA), EA (EJERCITO DEL AIRE).

CUERPO: CUERPO GENERAL (CG), CUERPO DE INFANTERIA DE MARINA (CIM),...,

ESCALA: ESCALA DE TROPA Y MARINERÍA, **EMTM.**

EMPLEO: TENIENTE/ALFEREZ DE NAVÍO, SARGENTO,....., CABO, SOLDADO / MARINERO, ALUMNO.

ORDEN DE PREFERENCIA DE INGRESO. Debe rellenarlas según su orden de preferencia, colocando en cada casilla los tres dígitos que corresponden a cada una de las opciones. **NO se podrá anular o modificar las peticiones de preferencias de la solicitud, después de finalizado el plazo de presentación de la misma.**

TABLA DE OPCIONES DE INGRESO

- **Código (140 a 160) Cuerpo de Ingenieros, Escala de Oficiales:**
 - 140: Cuerpo de Ingenieros Politécnicos del Ejército de Tierra (Armamento).
 - 141: Cuerpo de Ingenieros Politécnicos del Ejército de Tierra (Construcción).
 - 142: Cuerpo de Ingenieros Politécnicos del Ejército de Tierra (Telecomunicación y Electrónica).
 - 150: Cuerpo de Ingenieros de la Armada.
 - 160: Cuerpo de Ingenieros del Ejército del Aire.
- **Código (170 a 192) Cuerpo de Ingenieros, Escala Técnica:**
 - 170: Cuerpo de Ingenieros Politécnicos del Ejército de Tierra (Construcción).
 - 171: Cuerpo de Ingenieros Politécnicos del Ejército de Tierra (Telecomunicación y Electrónica).
 - 172: Cuerpo de Ingenieros Politécnicos del Ejército de Tierra (Mecánica).
 - 173: Cuerpo de Ingenieros Politécnicos del Ejército de Tierra (Química).
 - 180: Cuerpo de Ingenieros de la Armada.
 - 190: Cuerpo de Ingenieros del Ejército del Aire (Técnicas Aeroespaciales).
 - 191: Cuerpo de Ingenieros del Ejército del Aire (Telecomunicación y Electrónica).
 - 192: Cuerpo de Ingenieros del Ejército del Aire (Infraestructura).

Ejemplo: Aspirante que participa en el proceso de selección, cuyas preferencias de ingreso son:

	DIRECTO <input checked="" type="checkbox"/>	PROMOCION <input type="checkbox"/>	PROMOCIÓN INTERNA (Sólo militar de complemento de la ley 17/99) <input checked="" type="checkbox"/>								
ORDEN DE PREFERENCIA DE INGRESO											
	1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª	8ª	9ª	10ª	11ª
1	4	1									

- 1) MILITAR DE COMPLEMENTO DE LA LEY 17/99, ADSCRITO AL CUERPO DE INGENIEROS POLITECNICOS DEL EJERCITO DE TIERRA, QUE OPTA POR LA FORMA DE INGRESO DIRECTO Y POR PROMOCIÓN INTERNA PARA ACCEDER A LA ESCALA DE OFICIALES. DEBERÁ RELLENAR DOS EJEMPLARES DEL MODELO 790 ABONANDO LAS TASAS POR CADA UNA DE LAS FORMAS DE INGRESO.
- 2) CUALQUIER ASPIRANTE QUE OPTA A PLAZAS DE LAS ESCALAS DE OFICIALES Y TECNICAS, ACREDITANDO LOS REQUISITOS DE TITULACIÓN DE AMBOS PROCESOS, DEBERÁ DE CURSAR LA DOCUMENTACIÓN DE FORMA INDEPENDIENTE PARA CADA UNO DE LOS PROCESOS, PONIENDO EN CADA SOLICITUD (APÉNDICE 1) LAS OPCIONES PROPIAS DE CADA PROCESO DE SELECCIÓN Y ABONANDO LAS TASAS QUE CORRESPONDAN A CADA UNO DE ELLOS.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO 790

INSTRUCCIONES GENERALES:

Escriba solamente a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura, utilizando mayúsculas de tipo imprenta.

Asegúrese de que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares.

Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.

No olvide firmar el impreso.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ENCABEZAMIENTO:

Ministerio: Ministerio de Defensa.

Centro Gestor: Subsecretaría de Defensa.

INSTRUCCIONES PARTICULARES:

15. Cuerpo, Escala, Grupo Profesional o Categoría. Consigne proceso de selección:

- a) Escala de Oficiales del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de Tierra / Armada / Aire.
- b) Escala Técnica del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de Tierra / Armada / Aire.

No cumplimente el Código.

16. No cumplimente este apartado ni el código correspondiente.

17. FORMA DE INGRESO: Directo (D), Promoción para cambio de cuerpo. (P. CC), Promoción para cambio de escala (P. CE).

18. MINISTERIO/Organismo/Entidad convocante: Subsecretaría de Defensa. No cumplimente el código

20, 21, 22, 23 y 25. No cumplimente estos apartados

1. Consigne en el recuadro destinado a IMPORTE la cantidad que corresponda conforme a lo siguiente:

Consigne en el recuadro destinado a IMPORTE la cantidad que corresponda conforme a lo siguiente:

a) Escalas de Oficiales:

- 1) Militar de carrera, Ingreso directo: veintinueve euros con treinta y un céntimos (29,31 €).
- 2) Militar de carrera, Ingreso por promoción y promoción interna: catorce euros con sesenta y seis céntimos (14,66 €).

b) Escalas Técnicas:

- 1) Militar de carrera, Ingreso directo: veintiún euros con noventa y nueve céntimos (21,99 €).
- 2) Militar de carrera, Ingreso por promoción y promoción interna: once euros (11,00 €).

2. Tendrán derecho a la reducción o estarán exentas de pago de la tasa de derechos de examen:

- a) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, igualmente, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante declaración escrita del aspirante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.
- b) Los miembros de familias numerosas de categoría especial, en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, tendrán derecho a una exención del 100 por ciento del importe de la tasa y los que fueran de categoría general disfrutará de una reducción del 50 por ciento. La condición de familia numerosa y su categoría se acreditará mediante original o fotocopia compulsada del correspondiente título actualizado.

3. La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril (BOE número 90 de 15 de abril), de Tasas y Precios Públicos, se procederá a la devolución de las tasas que se hubieran exigido cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

5. Presente la solicitud en cualquier Banco, Caja de Ahorros o Cooperativa de Crédito, de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria (la práctica totalidad). **En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.**

APÉNDICE 3

DECLARACIÓN DE PROCESAMIENTO E IMPUTACIÓN

D./D^a _____, con Documento Nacional de Identidad núm. _____, con domicilio en _____, calle/plaza _____, núm. _____, piso _____, Código Postal _____.

DECLARA NO HALLARSE PROCESADO O IMPUTADO (*) EN PROCEDIMIENTO JUDICIAL POR DELITO DOLOSO.

(*) De resultar afirmativo alguno de los supuestos, hacer constar órgano jurisdiccional o autoridad gubernativa que haya seguido o esté siguiendo las diligencias.

APÉNDICE 4

DECLARACIÓN DE NO ESTAR SEPARADO DEL SERVICIO

D./D^a _____, con Documento Nacional de Identidad núm. _____, con domicilio en _____, calle/plaza _____, núm. _____, piso _____, Código Postal _____.

DECLARA NO ESTAR SEPARADO DEL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, NI INHABILITADO CON CARÁCTER FIRME PARA EL EJERCICIO DE FUNCIONES PÚBLICAS.

Para que conste, **firmo las presentes declaraciones** en _____, a __ de _____ del año 2013.

(Firma del opositor)

APÉNDICE 5

ÓRGANOS DE SELECCIÓN Y TRIBUNAL MÉDICO MILITAR DE APELACIÓN

a) Escalas de Oficiales.

Titulares.

Presidente. Coronel del Cuerpo de Ingenieros Politécnicos del Ejército de Tierra, Francisco Javier Hernández Domínguez.

Secretario. Teniente Coronel del Cuerpo de Ingenieros Politécnicos del Ejército de Tierra, Antonio José García y Gans.

Vocales:

Coronel del Cuerpo de Ingenieros Politécnicos del Ejército de Tierra, Miguel Castro Baeza.

Teniente Coronel del Cuerpo de Ingenieros Politécnicos del Ejército de Tierra, Alberto Rey Novelle.

Comandante del Cuerpo de Ingenieros Politécnicos del Ejército de Tierra, Araceli Ortiz Quintana.

Capitán de Navío del Cuerpo de Ingenieros de la Armada, Pedro Ramón Saura Iniesta.

Capitán de Fragata del Cuerpo de Ingenieros de la Armada, Francisco Javier Pérez Villalonga.

Teniente Coronel del Cuerpo de Ingenieros del Ejército del Aire, Jesús Martín Ibáñez.

Capitán del Cuerpo de Ingenieros del Ejército del Aire, Laura Ruiz López.

Suplentes.

Secretario. Comandante del Cuerpo de Ingenieros Politécnicos del Ejército de Tierra, Ramón Maiquez López.

Vocales:

Teniente Coronel del Cuerpo de Ingenieros Politécnicos del Ejército de Tierra, Joaquín Aymerich López.

Capitán de Corbeta del Cuerpo de Ingenieros de la Armada, José Manuel Martínez Ruiz.

Teniente de Navío del Cuerpo de Ingenieros de la Armada, Antonio Herrero Guerrero.

Teniente Coronel del Cuerpo de Ingenieros del Ejército del Aire, Ignacio Isusi Nieto.

Teniente Coronel del Cuerpo de Ingenieros del Ejército del Aire, Javier Gerardo Gómez López.

b) Escalas Técnicas.

Titulares.

Presidente. Teniente Coronel del Cuerpo de Ingenieros Politécnicos del Ejército de Tierra, Jesús Carlos Fernández Pascual.

Secretario. Comandante del Cuerpo de Ingenieros Politécnicos del Ejército de Tierra, José Manuel Moreno Ramos.

Vocales:

Teniente Coronel del Cuerpo de Ingenieros Politécnicos del Ejército de Tierra, Jesús Ramón Simón del Potro.

Comandante del Cuerpo de Ingenieros Politécnicos del Ejército de Tierra, María de los Ángeles Mari y Marín.

Comandante del Cuerpo de Ingenieros Politécnicos del Ejército de Tierra, Ángel Francisco Barca la Torre.

Capitán de Corbeta del Cuerpo de Ingenieros de la Armada, Iñigo Francisco López Cabanillas.

Capitán de Corbeta del Cuerpo de Ingenieros de la Armada, Rafael Ángel Valencia Cruz.

Capitán del Cuerpo de Ingenieros del Ejército del Aire, Federico Hernández Alonso.

Teniente del Cuerpo de Ingenieros del Ejército del Aire, Jurgén Klaus Martínez-Arroyo González.

Suplentes.

Secretario. Teniente Coronel del Cuerpo de Ingenieros Politécnicos del Ejército de Tierra, Joaquín Rael Otamendi.

Vocales:

Comandante del Cuerpo de Ingenieros Politécnicos del Ejército de Tierra, Julio Roberto Tortosa del Carpio.

Teniente de Navío del Cuerpo de Ingenieros de la Armada, Juan Carlos Muñoz Fraile.

Teniente de Navío del Cuerpo de Ingenieros de la Armada, Juan Manuel de Santiago Collada.

Comandante del Cuerpo de Ingenieros del Ejército del Aire, José Luis Montero Martínez.

Capitán del Cuerpo de Ingenieros del Ejército del Aire, Ángel Mengual Villadangos.

c) Tribunal Médico Militar de Apelación del Hospital Central de la Defensa:

1. Titulares.

Presidente. Coronel Médico, especialidad complementaria Estomatología, Jose María Martín López de las Huertas.

Vocales:

Teniente Coronel Médico, especialidad complementaria Cardiología, Juan Gómez Manzano.

Teniente Coronel Médico, especialidad complementaria Otorrinolaringología, Eusebio Bullido Gómez de las Heras.

Teniente Coronel Médico, especialidad complementaria Oftalmología, José Luis Gasco García.

Teniente Coronel Médico, especialidad complementaria Cirugía Ortopédica y Traumatología, Agustín López Rodríguez.

Teniente Coronel Médico, especialidad complementaria Psiquiatría, Luis Fernando Abejaro de Castro.

Comandante Médico, especialidad complementaria Ginecología, Ana M^a Virseda de Antonio.

Comandante Médico, especialidad complementaria Psiquiatría, Marta Presa García.

Comandante Médico, especialidad complementaria Cardiología, David Sancho Carmona.

2. Suplentes.

Presidente. Coronel Médico, especialidad complementaria Cirugía General y del Aparato Digestivo, Ángel Serrano Muñoz.

Vocales:

Coronel Médico, especialidad complementaria Cirugía Ortopédica y Traumatología, Andrés Gómez de Valenzuela.

Teniente Coronel Médico, especialidad complementaria Cardiología, Miguel Ángel Santos Conde.

Teniente Coronel Médico, especialidad complementaria Otorrinolaringología, Juan Rafael Aliaga Montilla.

Teniente Coronel Médico, especialidad complementaria Oftalmología, María Rosa García Toledano.

Teniente Coronel Médico, especialidad complementaria Ginecología, Julio Alberto Segarra Rey.

Comandante Médico, especialidad complementaria Oftalmología, Marco Antonio Estella Lorente.

Comandante Médico, especialidad complementaria Cirugía Ortopédica y Traumatología, Blas Juan Vita Berto.

Capitán del Cuerpo Militar de Sanidad especialidad fundamental Psiquiatría, Pedro Pablo Morales Rodríguez.

APÉNDICE 6

FASE DE OPOSICIÓN

Los programas de las distintas pruebas de conocimientos y de lengua inglesa, son los que figuran en el apéndice B del anexo de la Orden 280/2001.

1. Pruebas de conocimientos de ciencias matemáticas y ciencias físico-químicas. Cada una de las pruebas constará de dos ejercicios:

- a) Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, en un plazo máximo de dos horas, un test por prueba, de un máximo de 100 preguntas sobre cuestiones teórico-prácticas de ciencias matemáticas y otro de ciencias físico-químicas.
- b) Segundo ejercicio: Consistirá en resolver por escrito, en un plazo máximo de tres horas por ejercicio, los problemas planteados de ciencias matemáticas y ciencias físico-químicas.

2. Prueba de lengua inglesa. Consistirá en contestar los ejercicios siguientes, con cuatro opciones de respuesta por pregunta en cada uno de los ejercicios, en un plazo máximo de sesenta (60) minutos:

- a) Ejercicio de comprensión escrita de la lengua inglesa.
- b) Ejercicio de expresión escrita de la lengua inglesa.
- c) Ejercicio de comprensión oral de la lengua inglesa.

3. La puntuación de cada uno de los primeros ejercicios de las pruebas de conocimientos, se obtendrá mediante la fórmula: $P = A - [E / (N-1)]$ donde «A» es el número de preguntas acertadas, «E» es el número de errores, «N» es el número de opciones presentadas como solución y «P» es la puntuación obtenida en el correspondiente ejercicio. La puntuación obtenida (P) se ajustará a una escala entre cero (0) y diez (10) puntos, correspondiendo el cero a la calificación de cero (0) puntos o inferior y el diez (10) al máximo número de puntos que se pueda obtener en cada ejercicio.

Los segundos ejercicios, de las pruebas de conocimientos, se calificarán de cero (0) a diez (10) puntos, correspondiendo el cero a la calificación de cero (0) puntos o inferior y el diez (10) al máximo número de puntos que se pueda obtener en el ejercicio.

4. La puntuación de cada uno de los tres ejercicios de la prueba de Lengua inglesa, se obtendrá mediante la misma fórmula del apartado 3. La puntuación obtenida (P) se ajustará a una escala entre cero (0) y diez (10) puntos, correspondiendo el cero a la calificación de cero (0) puntos o inferior y el diez (10) al máximo número de puntos que se pueda obtener en el ejercicio.

5. La primera parte de la prueba psicológica (aptitudes intelectuales) se calificará de cero (0) a cinco (5) puntos.

6. La calificación de cada una de las pruebas vendrá determinada por la media aritmética de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios que la componen. Sus resultados serán expuestos según lo indicado en la base novena.10.

APÉNDICE 7

PRUEBAS MÉDICAS

La convocatoria para los reconocimientos médicos se hará pública por el Presidente del Órgano de Selección, en el plazo mínimo de dos (2) días antes del comienzo del reconocimiento médico. En la convocatoria se indicará la tanda, fecha y hora, en la que cada aspirante se someterá al reconocimiento médico.

En el reconocimiento médico se aplicará el cuadro médico de exclusiones indicado en la Orden PRE/2622/2007, modificada por la Orden PRE/528/2009.

1. El reconocimiento médico se realizará en el Edificio de Cuidados Mínimos, 3ª planta, del Hospital Central de la Defensa "Gómez Ulla" (Glorieta del Ejército s/n, 28047, Madrid).

2. Los aspirantes se presentarán en el Centro Médico en ayunas y con retención de orina. Con la finalidad de alcanzar una exploración oftalmológica más precisa, se recomienda a los portadores de lentes de contacto tanto de uso diurnas como nocturnas que suspendan su utilización al menos una semana antes de la fecha del reconocimiento médico y acudan a él con gafas debidamente actualizadas. Así mismo, irán provistos de un bolígrafo de tinta azul o negra para rellenar el cuestionario de salud correspondiente.

3. Como resultado del reconocimiento médico, cada aspirante será declarado: "apto" o "no apto". Los declarados "no apto" quedarán eliminados del proceso de selección.

4. Los aspirantes en quienes concurriese alguna circunstancia justificada, enfermedad banal o lesión fortuita, que les impida efectuar el reconocimiento en la fecha prevista, podrán solicitar al Órgano de Selección su inclusión en otra tanda y realizarán el reconocimiento médico, o lo completarán, en la fecha que determine el citado Órgano.

5. El resultado del reconocimiento médico podrá ser revisado a instancias del aspirante, mediante solicitud dirigida al Presidente del Órgano de Selección, en un plazo no superior a tres (3) días naturales, contados a partir del día en que se haga público el resultado por la Junta de Reconocimiento Médico. El Presidente del Órgano de Selección dispondrá su comparecencia ante el Tribunal Médico Militar de Apelación. El fallo de este Tribunal será definitivo para la continuación del aspirante en el resto del proceso de selección.

APÉNDICE 8

PRUEBAS FÍSICAS

Los aspirantes realizarán las pruebas físicas previstas en la Orden DEF/1078/2012 y en este apéndice, debiendo realizar todas ellas y superar las marcas exigidas, de acuerdo con el proceso de selección.

- a. Quedarán exentos de la realización parcial de las pruebas físicas los militares profesionales que aporten el certificado de haber superado las pruebas periódicas de evaluación física que, en el ámbito de su competencia puedan determinar el Subsecretario de Defensa o los Jefes de Estado Mayor del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire. Dicha acreditación se efectuará solamente para aquellas pruebas que por sus características sean idénticas a las requeridas para la superación del proceso de selección, siendo condición indispensable el haber obtenido, en el año en curso, marcas iguales o mejores a las que se establezcan en la convocatoria.
- b. La composición y fecha de realización de las pruebas físicas de las diversas tandas se hará pública por el Presidente del Órgano de Selección, según lo indicado en la base novena. 10, como mínimo, un día antes del inicio de las pruebas físicas de la primera tanda.
- c. Si en un aspirante concurrese alguna circunstancia debidamente justificada, enfermedad banal o lesión fortuita, que le impida realizar las pruebas físicas en la fecha prevista, podrá solicitar del Presidente del Órgano de Selección, antes del inicio de su tanda, su inclusión en otra tanda o en las de incidencias que sea necesario programar. El Órgano de Selección podrá decidir, previa deliberación, acceder a lo solicitado incluyendo al aspirante en la tanda que determine.
- d. Si durante la realización de las pruebas físicas, cualquier aspirante no terminara alguna de ellas, una vez que éste haya comenzado la ejecución de la primera, se considerará eliminado del proceso de selección.
- e. La Junta de Educación Física remitirá al Presidente del Órgano de Selección las actas con los resultados provisionales obtenidos. El resultado de las pruebas físicas será de "apto" o "no apto".
- f. El orden de realización de las pruebas será determinado por la Junta de Educación Física, y permitirá, en todo caso, la recuperación de la prueba anterior y el calentamiento necesario para la realización de la siguiente.
- g. Las pruebas son las siguientes:

1. POTENCIA TREN INFERIOR.

1.1.- Finalidad.

Medir la potencia de los miembros inferiores.

1.2.- Instalación y material.

Sobre una superficie plana y consistente (cemento, madera, tartán, asfalto, tierra...). Pared o escala graduada en centímetros y a la altura conveniente. Yeso o talco.

1.3.- Posición inicial.

Firme, de lado junto al aparato. Levantar los dos brazos totalmente extendidos hacia arriba, manteniendo ambos hombros en el mismo plano horizontal y sin elevación. El aspirante marca con el extremo de los dedos la altura que alcanza con esta posición.

1.4.- Ejecución.

El aspirante salta tan alto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

1.5.- Reglas.

1ª Para la ejecución, el aspirante puede mover los brazos y flexionar el tronco y las rodillas y levantar los talones, pero sin que haya desplazamiento o se pierda totalmente el contacto del suelo de uno o de los dos pies antes de saltar.

2ª La prueba mide, en centímetros, la diferencia existente entre la altura alcanzada en la posición inicial y la lograda con el salto.

3ª Se permitirán dos intentos con una leve pausa entre ellos y se anotará la mejor marca obtenida.

Intento Nulo: Será nulo todo intento que vulnere cualquiera de los aspectos aquí detallados.

2. POTENCIA TREN SUPERIOR.

2.1.- Finalidad.

Medir la fuerza-resistencia de los principales músculos extensores de los miembros superiores de los aspirantes.

2.2.- Instalación y Material.

Sobre una superficie plana y consistente (cemento, madera, tartán, asfalto, tierra...). Almohadilla.

2.3.- Posición inicial.

Situado el ejecutante en la posición de "tierra inclinada" hacia delante, colocará las manos en la posición más cómoda, manteniendo los brazos estirados y perpendiculares al suelo con una separación entre ellos igual a la anchura de hombros.

2.4.- Ejecución.

Adoptada la posición inicial, el juez indicara el inicio de la prueba, realizándose de forma continuada todas las flexiones-extensiones de brazos posibles, teniendo en cuenta que se contabilizará como efectuada una flexión-extensión cuando se toque con la barbilla la almohadilla y se vuelva a la posición de partida, manteniendo en todo momento los hombros, espalda y piernas en prolongación formando una línea recta.

2.5.- Reglas.

1ª Se permite, durante la duración del ejercicio, realizar una parada, en cualquier momento, siempre que ésta se realice en posición de extensión de brazos.

2ª La zona de contacto de la barbilla con el suelo se almohadillará.

3ª Se permitirán dos intentos, espaciados entre si el tiempo suficiente para permitir la recuperación del ejecutante.

Intento Nulo: Será considerado nulo el intento que vulnere lo dispuesto en estas reglas.

No se considerará como válida toda flexión-extensión de brazos que no sea completa y simultánea o cuando se apoye en el suelo (consiguiendo ventaja), parte distinta a la barbilla, manos o punta de los pies.

3. VELOCIDAD.

3.1.- Finalidad.

Medir la velocidad de traslación corporal.

3.2.- Instalación y Material.

Pasillo de 50 mts. de longitud marcado sobre una superficie plana y consistente (cemento, madera, tartán, asfalto, tierra...). Cronómetro.

3.3.- Posición inicial.

Libre. Detrás de la línea de salida. No se autorizará la utilización de tacos de salida.

3.4.- Ejecución.

Adoptada la posición de salida, a la señal determinada del juez, el aspirante se desplazará a la máxima velocidad posible para completar el recorrido.

El recorrido finalizará cuando el aspirante supere con el pecho la línea de meta o supere el tiempo exigido a superar en la prueba.

3.5.- Reglas.

1ª La prueba se podrá realizar individualmente.

2ª Se medirá la prueba por el tiempo invertido, valorando segundos y centésimas de segundo.

3ª Se podrán realizar dos intentos con una leve pausa entre ellos.

4ª Se autorizará una sola salida nula en cada intento.

Intento Nulo: Será considerado nulo el intento que vulnere lo dispuesto en estas reglas o lo indicado por el juez de salida o el juez de llegada.

4. RESISTENCIA.

4.1.- Finalidad.

Medir la resistencia orgánica de los aspirantes.

4.2.- Instalación y Material.

Superficie plana y consistente (cemento, madera, tartán, asfalto, tierra...), con la longitud suficiente para la realización de la prueba. Cronómetros.

4.3.- Posición inicial.

De pie, detrás de la línea de salida.

4.4.- Ejecución.

Adoptada la posición de salida, a la señal determinada por el juez, los aspirantes iniciarán el recorrido hasta completar los 1.000 m.

El recorrido finalizará cuando el aspirante supere con el pecho la línea de meta o supere el tiempo exigido a superar en la prueba.

4.5.- Reglas.

- 1ª La prueba se realizará en grupo.
- 2ª Se autorizará una sola salida nula.
- 3ª El tiempo invertido se medirá en minutos y segundos.
- 4ª Se realizará un solo intento.

Intento Nulo: Será considerado nulo el intento que vulnere lo dispuesto en estas reglas o lo indicado por el juez de salida o el juez de llegada.

5. SOLTURA ACUÁTICA.

5.1.- Finalidad.

Medir la aptitud global del aspirante en el medio acuático.

5.2.- Instalación y Material.

Piscina de longitud suficiente para la realización de la prueba. Cronómetro.

5.3.- Posición inicial.

Situarse de pie sobre el borde, preparado para realizar la prueba.

5.4.- Ejecución.

Adoptada la posición de salida, a la señal determinada del juez, el aspirante se lanzará al agua y se desplazará 50 metros nadando con estilo libre, en la forma que se especifica en las reglas.

5.5.- Reglas.

- 1ª La salida se realizará desde el borde, a la señal del juez.
- 2ª El recorrido se nadará de forma libre sin realizar ningún apoyo en el fondo de la piscina o corchera.
- 3ª Cuando el recorrido se realice en dos tramos, al finalizar el primero, el aspirante tocará sin apoyo y/o parada la pared de la piscina con cualquier parte del cuerpo, pudiendo impulsarse con los pies para realizar el recorrido de vuelta.
- 4ª Finaliza la prueba cuando el nadador toca la pared de la piscina en el momento de la llegada, de forma visible para el juez de llegada o supere el tiempo exigido a superar en la prueba.
- 5ª En ningún momento de la ejecución estará permitido sujetarse a la corchera, rebosadero o cualquier otro lugar.
- 6ª Se medirá el tiempo invertido en la prueba en segundos.
- 7ª Se realizará un solo intento.
- 8ª Dadas las características de esta prueba, sólo al finalizar la misma, el juez dictaminará si el aspirante ha cumplido el recorrido conforme a lo que aquí se determina.

Intento Nulo:

Será considerado nulo la realización del recorrido en la forma que vulnere lo que se especifica en alguna de las reglas. Sólo se permitirán dos (2) salidas nulas

6. CIRCUITO DE AGILIDAD.

6.1.- Finalidad.

Medir la agilidad de movimientos del ejecutante.

6.2.- Material.

Dos conos. Dos vallas de atletismo tipo estándar, a una altura de 72 cm. y una de ellas prolongada verticalmente por dos palos adosados a sus extremos laterales, que tienen las medidas de 170 cm. x 5 cm. de grosor. Cronómetro.

6.3.- Recorrido.

Área sobre madera, cemento, asfalto, tierra, según gráfico.

Posición inicial: El aspirante situado detrás de la línea de partida y preparado para correr en posición de salida de pie. El lugar de salida es opcional a derecha e izquierda de la valla.

6.4.- Ejecución.

Adoptada la posición de salida, a la señal determinada del juez, el aspirante correrá a la mayor velocidad posible para completar el recorrido en la forma que se indica en el gráfico.

6.5.- Reglas.

1ª Se efectuará el recorrido en la forma indicada en el gráfico.

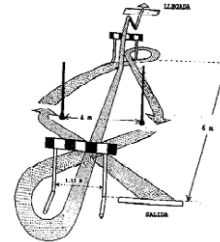
2ª Se valorará el tiempo invertido, en segundos y décimas de segundo, contado desde la voz de "Ya", dada por el juez, hasta que el aspirante toca el suelo con uno o con los dos pies, tras la última valla.

3ª Se permitirán dos intentos, con descanso intermedio.

Intento Nulo:

Será nulo todo intento que:

- 1) Modifique el recorrido que señala el gráfico.
- 2) Derribe alguno de los conos o vallas.



El orden de realización de las pruebas será determinado por la Junta de Educación Física, y permitirá, en todo caso, la recuperación de la prueba anterior y el calentamiento necesario para la realización de la siguiente.

Pruebas físicas y marcas a alcanzar

Prueba	Sexo	ESCALAS DE OFICIALES Y TÉCNICA DE LOS CUERPOS DE INGENIEROS
Potencia tren inferior (1)	H	33
	M	29
Potencia tren superior (2)	H	9
	M	7
Velocidad (3)	H	9"
	M	9,9"
Resistencia (4)	H	4,30"
	M	5,10"
Soltura acuática (5)	H	1,22"
	M	1,35"
Circuito de agilidad (6)	H	16"
	M	19"

- (1) Salto vertical con pies juntos, marca reflejada en centímetros.
- (2) Extensiones de brazos en posición de tierra inclinada, número de flexiones.
- (3) Carrera de 50 metros lisos.
- (4) Carrera de 1.000 metros lisos.
- (5) Natación 50 metros estilo libre.
- (6) Circuito de agilidad, para determinar la capacidad de realizar cambios de dirección y posición con rapidez.

APÉNDICE 9

DECLARACIÓN PREFERENCIAS DE INGRESO

El que suscribe, D. /D^a _____ con DNI número _____, aspirante al ingreso en el centro docente militar de formación del Cuerpo/s _____, por la presente declaración, bajo su personal responsabilidad,

DECLARA:

Que presentándose a más de un proceso de selección, derivado de la aplicación del Real Decreto 332/2013, para ingreso en los centros docentes militares de formación, para la incorporación como militar de carrera a distintas escalas y cuerpos, en caso de conseguir calificaciones que me permitan acceder a las plazas citadas, y con objeto de no dejar ninguna sin cubrir, mi orden de preferencia, es el siguiente: (1)

FORMA DE INGRESO	PREFERENCIA DE INGRESO
INGRESO DIRECTO (ID) <input type="checkbox"/>	Escalas de Oficiales de los Cuerpos Generales (....) <input type="checkbox"/>
PROMOCIÓN (P) <input type="checkbox"/>	Escalas de Suboficiales de los Cuerpos Generales (.....) <input type="checkbox"/>
	Escala de Oficiales del Cuerpo Militar de Sanidad (sin titulación) <input type="checkbox"/>
PROMOCIÓN INTERNA (PI) <input type="checkbox"/>	OTROS: <input type="checkbox"/>
 <input type="checkbox"/>
 <input type="checkbox"/>

Y para que conste, firmo la presente en _____, a ____ de _____ de dos mil trece.
(Firma del opositor)

(1) Indicará la preferencia de ingreso, indicando con un "1" la que desea en primer lugar, con un "2" la que desea en segundo lugar y con un "3" la que desea en tercer lugar.

IMPORTANTE: En caso de que el aspirante efectúe esta declaración, manteniendo las mismas preferencias, la adjuntará con la solicitud (apéndice 1) de cada una de los procesos de selección en los que participe.

FORMA DE INGRESO		PREFERENCIA DE INGRESO	
INGRESO DIRECTO (ID)	<input type="checkbox"/>	Escalas de Oficiales de los Cuerpos Generales (P)	2
		Escalas de Suboficiales de los Cuerpos Generales (ID)	<input type="checkbox"/>
PROMOCIÓN (P)	<input checked="" type="checkbox"/>	Escala de Oficiales del Cuerpo De Ingenieros de la Armada	1
		OTROS: Escalas de Suboficiales de los Cuerpos Generales (P)	<input type="checkbox"/>
PROMOCIÓN INTERNA (PI)	<input type="checkbox"/>		3
		<input type="checkbox"/>

ASPIRANTE QUE PARTICIPA EN TRES PROCESOS DE SELECCIÓN: DOS GESTIONADOS POR LOS EJÉRCITOS Y UNO POR DIGEREM. HA OPTADO POR EL ORDEN DE PREFERENCIA DE INGRESO SIGUIENTE:

- 1.) ESCALAS DE OFICIALES DE LOS CUERPOS GENERALES (PROMOCIÓN PARA CAMBIO DE ESCALA)
- 2.) ESCALA DE OFICIALES DEL CUERPO DE INGENIEROS DE LA ARMADA (PROMOCIÓN PARA CAMBIO DE CUERPO)
- 3.) ESCALAS DE SUBOFICIALES DE LOS CUERPOS GENERALES (PROMOCIÓN PARA CAMBIO DE ESCALA)

APÉNDICE 10

1. RELACIÓN DE SUBDELEGACIONES DE DEFENSA.

1.1 RELACIÓN DE ÁREAS DE RECLUTAMIENTO.

PROVINCIA	DIRECCIÓN / TELÉFONO / FAX
ÁLAVA / ARABA	C/ Postas 52-54, 01004 (VITORIA), TFNO. 945.25.14.33, FAX: 945.27.41.34.
ALBACETE	Plaza de Gabriel Lodares 2, 02002 (ALBACETE), TFNO. 967.55.09.34, FAX: 967.55.09.21.
ALICANTE	C/ Colombia 3, 03010 (ALICANTE), TFNO. 965.25.25.90 y 965.24.33.68, FAX: 965.24.34.20.
ALMERÍA	C/ General Luque 2, 04002 (ALMERÍA), TFNO. 950.23.21.03 y 950.28.06.02, FAX: 950.28.12.63 y 950.62.02.21.
ÁVILA	Paseo de San Roque 9, 05003 (ÁVILA), TFNO. 920.35.24.38 / 47, FAX: 920.35.24.46.
BADAJOS	Avda. Fernando Calzadilla 8, 06004 (BADAJOS), TFNO. 924.20.79.45, FAX: 924.24.20.53.
ILLES BALEARS	C/ Mateu Enric Lladó 40, 07071 (PALMA DE MALLORCA), TFNO. 971.22.77.51 / 52 / 24, FAX: 971.22.76.95.
BARCELONA	C/ Tcol. González Tablas s/n., (Cuartel del Bruch) Pedralbes, 08034 (BARCELONA), TFNO. 932.80.44.44, FAX: 932.05.86.12.
BURGOS	C/ Vitoria 63, 09006 (BURGOS), TFNO. 947.24.53.78, FAX: 947.24.53.74.
CÁCERES	Avda. de las Delicias s/n., Cuartel Infanta Isabel, 10071 (CÁCERES), TFNO. 927.62.53.70, FAX: 927.62.53.98 / 80.
CÁDIZ	Paseo de Carlos III, 3 Bajo, 11071 (CÁDIZ), TFNO. 956.21.04.21, FAX: 956.21.04.44.
CASTELLÓN	Avda. del Mar 19, 12003 (CASTELLÓN), TFNO. 964.27.02.52, FAX: 964.23.44.04.
CIUDAD REAL	C/ Toledo 60, 13003 (CIUDAD REAL), TFNO. 926.27.43.20, FAX: 926.27.44.35.
CÓRDOBA	Plaza de Ramón y Cajal s/n, 14003 (CÓRDOBA), TFNO. 957.49.69.47 / 45, FAX: 957.49.69.51.
A CORUÑA	Avda. Alférez Provisional 15, 15006 (A CORUÑA), TFNO. 981.12.17.52, FAX: 981.12.68.88.
CUENCA	Parque San Julián 13, 16002 (CUENCA), TFNO. 969.24.18.75 / 74, FAX: 969.23.06.36, 969.24.18.73
GIRONA	C/ Emili Grahit 4, 17003 (GIRONA), TFNO. 972.20.01.28, FAX: 972.42.67.39
GRANADA	C/ Santa Bárbara 13, 18071 (GRANADA), TFNO. 958.80.62.52 / 53, FAX: 958.80.62.45
GUADALAJARA	C/ Plaza de los Caídos s/n, 19001 (GUADALAJARA), TFNO. 949.21.17.08, FAX: 949.23.43.53
GUIPUZKOA	C/ Sierra de Aralar 51-53, Acuartelamiento de Loyola, 20014 (SAN SEBASTIAN), TFNO. 943.47.03.75, FAX: 943.47.18.69.
HUELVA	C/ Sanlúcar de Barrameda 2, 21071 (HUELVA), TFNO. 959.22.02.42, FAX: 959.54.16.53.
HUESCA	C/ Rioja 1, 22002 (HUESCA), TFNO. 974.21.52.38, FAX: 974.21.52.40.
JAÉN	C/ Pintor Zabaleta 2, 23008 (JAÉN), TFNO. 953.22.18.33, FAX: 953.29.57.35.
LEÓN	C/ General Lafuente 9, 24003, (LEÓN), TFNO. 987.87.69.00, FAX: 987.87.69.82.
LLEIDA	C/ Onofre Cerveró 1, 25004 (LLEIDA), TFNO. 973.23.09.85, FAX: 973.24.62.37.
LA RIOJA	C/ Comandancia 6, 26001 (LOGROÑO), TFNO. 941.50.32.72, FAX: 941.50.32.99.
LUGO	C/ Ronda de la Muralla 142, Bajo, 27004 (LUGO), TFNO. 982.26.44.46, FAX: 982.26.44.65
MADRID	C/ Quintana 5, 28008 (MADRID), TFNO. 91.308.98.28 / 29 / 78, FAX: 91.308.97.33, FAX: 91.308.96.77 (Para residentes en el extranjero).
MÁLAGA	Paseo de La Farola 10, 29016 (MÁLAGA), TFNO. 952.06.18.25, FAX: 952.06.17.94.

PROVINCIA	DIRECCIÓN / TELÉFONO / FAX
MURCIA	General San Martín s/n, 30003 (MURCIA), TFNO. 968.22.60.80, FAX: 968.22.61.77.
NAVARRA	C/ General Chinchilla 10, 2º, 31002 (PAMPLONA), TFNO. 948.20.76.30, FAX: 948.21.21.40.
OURENSE	C/ Paseo 35, 32003, (OURENSE), TFNO. 988.21.22.00, FAX: 988.51.04.37.
ASTURIAS	Plaza de España 4, 33007 (OVIEDO), TFNO. 985.96.25.69, FAX: 985.96.25.31.
PALENCIA	C/ Casado del Alisal 2, 34001 (PALENCIA), TFNO. 979.70.67.10 / 16, FAX: 979.70.67.12.
LAS PALMAS	C/ Sierra Nevada s/n, 35014, Risco de San Francisco (Las Palmas de Gran Canaria), TFNO. 928.43.26.66, FAX: 928.43.22.30.
PONTEVEDRA	Paseo de Cervantes 3, 36001 (PONTEVEDRA), TFNO. 986.86.87.06, 986.85.18.73, FAX: 986.86.87.05, 986.84.78.01.
SALAMANCA	C/ De los Ingenieros Zapadores 23, 37006 (SALAMANCA), TFNO. 923.22.36.97, 923.28.26.08 / 53, FAX: 923.28.26.85.
TENERIFE	Avda. 25 de Julio 3 Bajo, 38004 (SANTA CRUZ DE TENERIFE), TFNO. 922.27.60.60, FAX: 922.29.39.02.
CANTABRIA	Plaza Velarde s/n, 39001 (SANTANDER), TFNO. 942.21.20.23, FAX: 942.36.29.12.
SEGOVIA	C/ Puente de Sancti Spiritus 2, 40002 (SEGOVIA), TFNO. 921.46.11.53, FAX: 921.46.62.22.
SEVILLA	Avda. Eduardo Dato 21, 41005 (SEVILLA), TFNO: 954.98.85.23 / 39 / 41, FAX: 954.98.87.59
SORIA	C/ Antolín de Soria s/n, 42002 (SORIA), TFNO. 975.23.92.51, FAX: 975.23.92.54.
TARRAGONA	Rambla Vella 4, 43003 (TARRAGONA), TFNO. 977.24.98.21, FAX: 977.24.98.00.
TERUEL	Avda. de Sagunto 11, 44002 (TERUEL), TFNO. 978.61.87.32, FAX: 978.61.87.35.
TOLEDO	C/ Duque de Lerma 6, 45004 (TOLEDO), TFNO. 925.28.33.71, FAX: 925.28.33.72.
VALENCIA	Paseo de la Alameda 28, 46010 (VALENCIA), TFNO. 961.96.34.00, FAX: 961.96.34.40.
VALLADOLID	C/ Fray Luis de León 7, 47002 (VALLADOLID), TFNO. 983.20.38.12, FAX: 983.20.39.17.
BIZKAIA	C/ Urizar 13, 4º, 48012 (BILBAO), TFNO. 944.70.66.00, FAX: 944.10.30.80.
ZAMORA	Avda. Requejo 14, Bajo, 49030 (ZAMORA), TFNO. 980.52.26.85, FAX: 980.55.81.91.
ZARAGOZA	Paseo del Canal 1, 50007 (ZARAGOZA), TFNO. 976.25.53.75, FAX: 976.45.31.32.
CEUTA	C/ Marina Española 12 Bajo, 51001 (CEUTA), TFNO. 856.20.05.08, FAX: 856.20.05.32.
MELILLA	C/ Gabriel de Morales 1, 52002 (MELILLA), TFNO. 952.69.02.36, FAX: 952.69.02.37.

1.2 RELACIÓN DE OFICINAS DE INFORMACIÓN DELEGADAS.

ALGECIRAS	C/ General Primo de Rivera 3, 11271 (CÁDIZ), TFNO: 956.63.37.86, FAX: 56.63.37.86
CARTAGENA	C/ Real 20, Bajo, 30201 (MURCIA), TFNO: 968.52.35.27, FAX: 968.52.48.08.
FERROL	C/ Cantón de Molins s/n, 15490 Ferrol Naval (A CORUÑA), TFNO. 981.33.63.63, FAX: 981.30.00.84
MAHÓN	C/ Isabel II 20, 07071 (ILLES BALEARS), TFNO. 971.35.13.36, FAX: 971.35.64.06